



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE PAMPLONA
SALA ÚNICA**

ÁREA LABORAL

Pamplona, treinta (30) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Radicado: 54-518-31-12-002-2022-00040-01
Proceso: ORDINARIO LABORAL.
Demandante: ÁLVARO URIEL CAPACHO PABÓN
Demandado: QUINTINO MONTES PARADA Y OTRO
Asunto: CONSULTA SENTENCIA.

En lo que incube a la consulta de sentencias en materia laboral, la Ley 2213 del 13 junio de 2022, en su artículo 13, numeral 1, dispone: *“Ejecutoriado el auto que admite la apelación o la consulta, si no se decretan pruebas, se dará traslado a las partes para alegar por escrito por el termino de cinco (5) días cada una, iniciando con la apelante surtidos los traslados correspondientes, se proferirá sentencia escrita.”*

Así las cosas, se ordena correr traslado a la parte demandante por el término de cinco (5) días para que por escrito presente alegatos de instancia; vencido el plazo inicial, córrase traslado por el mismo lapso a la contraparte para lo de su cargo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

JAIME RAÚL ALVARADO PACHECO

Magistrado Sustanciador

Firmado Por:
Jaime Raul Alvarado Pacheco

Magistrado Tribunal O Consejo Seccional

003

Tribunal Superior De Pamplona - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **597dfca666457fb2b70c68a362d745775ada58a9116d98f9ac0c3943e81322b2**

Documento generado en 30/06/2023 09:03:28 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>